

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018

ACTA DE SUBSANACIÓN DE ERRORES A LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez publicados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de todos los proyectos que integran el Plan Extraordinario para el Empleo en su convocatoria de 2018, han sido advertido los siguientes errores y omisiones que a continuación se detallan:

PROYECTO: MEJORA INFRAESTRUCTURA VIARIA (LIMPIADORAS): 12 TRABAJADORAS

Se ha detectado un error en la puntuación obtenida por María Águeda Lozano Armero, puesto que no se habían considerado unos ingresos que forman parte de la Renta familiar “per cápita” de la solicitante. Su puntuación pasa de los 8,5 puntos a 6,5 puntos pasando a ocupar el puesto 43 en este proyecto. Esta aspirante también ha presentado solicitud en el proyecto 6 “Conservación del Medio Natural”. Con la puntuación de 6,5 puntos ocupa la posición 56 en este último proyecto. Tal y como ya había sido reflejado en los listados provisionales publicados el 7 de septiembre, para considerar como definitiva esta puntuación, debe aportar la documentación de su cónyuge.

PROYECTO: CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS: PINTURA : 4 TRABAJADORES/AS.

En este proyecto, deben acreditar que cumplen el perfil de Pintor los siguientes aspirantes:

- María Teresa Zapata Esparza.
- Ramón Suárez de la Rosa.

En caso de no quedar confirmado este aspecto, no podrán ser admitidos en este proyecto.

PROYECTO: GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS : 6 TRABAJADORES/AS.

En este caso falta por justificar la Titulación del siguiente aspirante:

- Stanislav Opalinsky.

Se concede a los aspirantes afectados un plazo de tres días hábiles, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2018, de 09:00 a 14:00 horas, para subsanar los defectos y omisiones anteriormente especificados. La falta de presentación de la documentación requerida podrá suponer una modificación en la puntuación provisional o ser causa de exclusión de los aspirantes admitidos. Las reclamaciones o el resto de documentación deberá ser presentada por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento o bien por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La validez de los listados definitivos quedará supeditada a la comprobación por parte de la Oficina de Empleo del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes propuestos para la contratación. En el caso de solicitantes con discapacidad, será necesario un resultado positivo en el certificado de compatibilidad de dicha discapacidad con el trabajo a desarrollar, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad. Este certificado será solicitado de oficio por este Ayuntamiento.

La Roda, 11 de septiembre de 2018.